



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 6 SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNA. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buena tarde:

Siendo las 13:46 trece horas con cuarenta y seis minutos del día 6 seis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8 fracción VII 21 fracción III, 22, 23, 24, 29 y 30 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito, por favor, proceda a verificar la existencia de quórum legal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley, y con la presencia de usted Magistrado, hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia remota de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las determinaciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Sí Magistrado, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución, **1 un Asunto Jurisdiccional**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley, así como en la página web de este Órgano Jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)
1	JDC-032/2024	DATO PROTEGIDO	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO



Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración, el asunto listado en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con ello.

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Tomo nota, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el Juicio Ciudadano número 32 treinta y dos del año 2024 dos mil veinticuatro, se encuentra turnado a la ponencia de la Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro, le cedo el uso de la voz para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: Gracias, Magistrado. Solicito la colaboración de la secretaria relatora Gloria Martínez Alonso, para que rinda la cuenta del asunto que está a su consideración señores Magistrados.

JDC-032/2024

SECRETARIA RELATORA GLORIA MARTÍNEZ ALONSO: (Transcripción de la cuenta)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado

Doy cuenta del proyecto para resolver el juicio ciudadano 32 de 2024, formado con motivo de la demanda presentada por una ciudadana, a fin de impugnar de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido Movimiento Ciudadano, la resolución emitida en el expediente CNJI/008/2024, el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

En el proyecto se considera que le asiste la razón a la parte actora en cuanto a que, en la resolución impugnada, no se atiende la totalidad de los diversos motivos de agravio que se desprenden de los escritos presentados por la misma, por lo cual, dicha resolución dejó de ser exhaustiva, de ahí que se califique como **fundado** el motivo de agravio en estudio.

Asimismo, se considera que le asiste la razón a la promovente, respecto a que en la resolución impugnada no se aplicó la suplencia en la deficiencia de la queja, atendiendo a su especial circunstancia de ser una persona adulta mayor, por lo que, resulta **fundado** el motivo agravio.



*En cuanto al motivo de agravio en el que la actora refiere, que en la resolución impugnada no se consideró su solicitud de contar con un defensor público, se considera que no le causa perjuicio, dado que, de las documentales de autos, se advierte que la Sala Regional Guadalajara, sí le brindó el apoyo de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que resulta **inoperante** dicho motivo de disenso.*

*Con relación al motivo de agravio, en el que aduce la omisión de la responsable de resolver dos de sus escritos, se considera que, en el caso, existe dicha omisión respecto de uno de ellos, y, por tanto, el órgano de justicia partidaria debe atenderlo, por ello, se califica como **parcialmente fundado** dicho agravio.*

*En consecuencia, se propone calificar **parcialmente fundados** los motivos de agravios formulados por la promovente, y **revocar parcialmente** en lo que fue materia de controversia la resolución impugnada, por tanto, se ordena a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido Movimiento Ciudadano, cumpla con lo determinado en la sentencia.*

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Son **parcialmente fundados** los motivos de agravios formulados por la promovente, por lo que se **REVOCA PARCIALMENTE en lo que fue materia de controversia la resolución impugnada**, en los términos y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta sentencia.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido Movimiento Ciudadano, cumpla con lo determinado en la presente sentencia.

TERCERO. Toda vez que la persona que comparece como parte actora en el medio de impugnación se auto adscribe como integrante de un grupo de atención prioritaria, en particular de las personas adultas mayores, en la versión pública de esta sentencia, se ordena suprimir de forma preventiva la información relativa a los datos personales de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Notifíquese en términos de ley, y adicionalmente, a la parte actora en los términos precisados en la presente sentencia. En su oportunidad, **archívese** este expediente como asunto concluido.

Remítase a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, copia certificada de la sentencia y de sus notificaciones practicadas a las partes, con atención al expediente **SG-JDC-213/2024**.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias por la relatoría, abogada. Magistrada, Magistrado, a su consideración el proyecto de resolución, si no hay comentarios, por favor, Secretario, tome la votación nominal.



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto, Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "Con el proyecto".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "Acompañando el proyecto de la Magistrada".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el proyecto de resolución del Juicio Ciudadano 32 del año 2024, fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Si Magistrado Presidente, así lo registro.

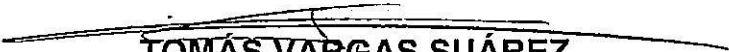
Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el proyecto identificado con las siglas y números JDC-032/2024.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria, y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado, con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervinimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión por videoconferencia.


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Tomo nota, Magistrado.



MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Agotado el orden del día, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos del día 6 seis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente sesión de resolución a la que fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco su participación, que tengan bonita tarde.


TOMÁS VARGAS SUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LILIANA ALFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY


LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

